

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

81

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 6

EDICTO

Doña Paloma Mendizabal Gallo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 6 de Alcalá de Henares.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 776 de 2015, instados por el procurador don José Antonio Vicente Arche Palacios, en nombre y representación de doña Nela Corciova, contra don Sorin Costache, en los que se ha dictado sentencia de fecha 1 de marzo de 2016, cuyo fallo es el siguiente:

Sentencia número 168 de 2016

En Alcalá de Henares, a 1 de marzo de 2016.—Vistos por mí, doña Cristina Milans del Bosch y Sánchez-Galiano, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 6 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio especial verbal de relaciones paterno-filiales número 776 de 2015, seguidos a instancias de doña Nela Corciova, representada por el procurador de los tribunales don Vicente Arche Palacios y defendida por la letrada señora Matas Gómez, contra don Sorin Costache, sin representación procesal, interviniendo el ministerio fiscal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Nela Corciova, contra don Sorin Costache, debo acordar y acuerdo las medidas personales y patrimoniales consignadas en el fundamento jurídico segundo de esta resolución, y todo ello sin condena en costas, soportando cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoseles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación por escrito, ante este Juzgado, en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación y del que conocería la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, en nombre de Su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Sorin Costache, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Alcalá de Henares, a 1 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/9.217/16)

